

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PICA

ORD. N°

791

ANT: OFICIO N° 615/6/2025

MAT: Solicitud de información

PICA, **21 JUL. 2025**

DE: ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA
DON IVAN INFANTE CHACON

A : SECRETARIO COMISION GOB INTERIOR
NACIONALIDAD, CIUDADANIA Y
REGIONALIZACION
SR. JUAN CARLOS HERRERA INFANTE

Mediante el presente, respondo la solicitud realizada mediante Oficio N° 615/6/2025, referente a la entrega de prestaciones sociales en la comuna de Pica.

Al respecto, puedo señalar que en este municipio no existe una ordenanza para determinar la entrega de beneficios sociales a determinado grupo de personas. Existe un Reglamento o Procedimiento para la entrega de beneficios a través de la Oficina de Asistencia Social, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de Pica, donde, considerando el respeto a sus derechos humanos, la inclusión social y el acceso a servicios básicos, garantizamos una atención de salud, educación y el acceso a beneficios que entregamos a todos los ciudadanos residentes en nuestra comuna, procurando a toda la población una atención igualitaria y sin discriminación.

Saluda atentamente a Ud.



IVAN M. INFANTE CHACON
ALCALDE


IICH/HGF/hgf

Distribución:

- Sr. Secretario Comisión de Gob., Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización
- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo / Oficina de Partes